MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408 Email. edelirauoc@gmail.com

CONTRATO UOC N° 03/2022.

Entre la Municipalidad de Edelira, domiciliada en Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero, Edelira – Itapúa - República del Paraguay, representada Para Este acto por, PEDRO ELIO VILLAGRA ESTECHE, con Cédula de Identidad N° 3.408.212, refrendada por la Sra. PERLA RAMONA ACUÑA con C.I. N° 3.445.960 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma NEUMATICO JIABA DE JOAQUIN BARRIOS ALLENDE CON RUC. 2051858-7, domiciliada en MARIA AUXILIADORA, ITAPÚA, República del Paraguay, representada para este acto por JOAQUIN BARRIOS ALLENDE, con cédula de identidad N° 2051858, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRA PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA - AD REFERENDUM 2022.", el cual estara sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRA PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA - AD REFERENDUM 2022.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación; Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos sera en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

NEUMATICOS JIABA
RUC: 2051858-7
Gomería - Lubricantes
Cel. 0985 308 661

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 405242. -

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de L.C.D. N° 01/2021, convocado por la la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Edelira. La adjudicación fue realizada según por Resolución Municipal N° 93/2022. -

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRA PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA - AD REFERENDUM 2022. con ID: 405242									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172503-001	CUBIERTAS17.5x25 12 TELA para Motoniveladora Volvo G930	Unidad	UNIDAD	2	Pirelli	Brasil	5.755.333	11.510.666
2	25172503-001	CUBIERTAS 245/70 R17 para CAMIONETA TOTYOTA HILUX	Unidad	UNIDAD	4	Pirelli	Brasil	620.000	2.480.000
3	25172503-002	CUBIERTAS 225/75R16 para Ambulancia Iveco	Unidad	UNIDAD	4	Pirelli	Brasil	893.333	3.573.332
4	25172503-002	CUBIERTA 235/75R15 para Camioneta Mitsubishi L200	Unidad	UNIDAD	4	Pirelli	Brasil	618.333	2.473.332
5	25172503-002	CUBIERTAS 215/75 R17.5 para Colectivo Iveco	Unidad	UNIDAD	4	Pirelli	Brasil	967.333	3.869.332
6	25172503-001	CUBIERTAS 1400*24 DURABLE C/CAMISA para Motoniveladora New Holland	Unidad	UNIDAD	4	Pirelli	Brasil	5.190.667	20.762.668
								Precio Total	44.669.330

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

NEUMÁTICOS JIABA
RUC: 2001858-7
Gomería - Lubricantes
Cel. 0986 208 661

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA INTENDENCIA

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS (UOC). -

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

NEUMÁTICOS JIABA
RUC: 2051358-7
Gomería - Lubricantes
Cel. 0985 308 661

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de EDELIRA, República del Paraguay al día 07 mes febrero y año 2022. ----------

NEUMÁTICOS JIABA
JOAQUIN BARRIOS ALLENDE
NEUMÁTICOS JIABA

PEDRO VILLAGRA ESTECHE
INTENDENTE MUNICIPAL

PERLA RAMON ACUÑA
SECRETARIA GENERAL